



Tenancingo

Estado de México
2022 · 2024

Año 01 / Gaceta Municipal No. 31 / 16 de junio de 2022

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA
“COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL”**



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

#ConHechos

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 y transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; por sexta ocasión, tiene a bien publicar la:

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA
"COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL"**

INDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
1	Décima Quinta Sesión Ordinaria	V	003/15a.S.O./2022	Unanimidad	4
CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA "COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL"					

Orden del día

V. Punto de acuerdo que presenta el Doctor en Derecho Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del ***"Acuerdo a través del cual se autoriza la publicación de la tercera convocatoria para conformar la Comisión de selección Municipal" para designar a un Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Anticorrupción de Tenancingo, Estado de México; así mismo se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que en lo subsecuente lleve a cabo la publicación de la presente convocatoria hasta en tanto se conforme la Comisión de Selección Municipal***"; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 62 fracción II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 y transitorio octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Tenancingo
Estado de México
2022 - 2024SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

#ConHechosSi

EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

CONVOCA

Por sexta ocasión a conformar la “Comisión de Selección Municipal”, integrada por cinco mexiquenses propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación, así como de las Asociaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la Corrupción del Municipio, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y a fin de constituir la “Comisión de Selección Municipal”, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense con residencia dentro del Estado de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro delito que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, Presidente Municipal, Regidor, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio; tener la ideología del combate a la corrupción en términos por lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

#ConHech

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal la que designará un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Anticorrupción de Tenancingo, Estado de México, para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones de educación e investigación, asociaciones civiles o personas con conocimientos en materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, tendrán que presentar sus propuestas a más tardar quince días hábiles después de publicada esta convocatoria. Dichas propuestas serán por duplicado y deberán de acompañarse de la siguiente documentación:

1. **Curriculum Vitae con fotografía**, en el que se precise fecha de nacimiento, datos generales y número telefónico de la candidata o candidato, así como copias simples de su acta de nacimiento y credencial para votar. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
2. **Exposición de motivos** por la que se interesa en participar en el proceso de selección.
3. **Informe de Antecedentes No Penales** (original).
4. **Carta firmada bajo protesta de decir verdad** en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, Presidente Municipal, Regidor, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio del Estado de México. (Original).
5. **Carta firmada bajo protesta de decir verdad** en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal la que designará un Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tenancingo, Estado de México (original).

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

6. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución, asociación, o persona con los debidos conocimientos que lo postula.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal del Municipio de Tenancingo, Estado de México, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Presidencia Municipal, situada en Morelos No. 101, colonia Centro, Tenancingo; Estado de México, del dieciséis al treinta de junio del año en curso, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y dentro de los tres días hábiles siguientes, remitirá al Presidente Municipal aquellos que mediante acuerdo de la Secretaría sean validados, para que sean presentados en sesión de Cabildo. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en esta convocatoria será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tenancingo, Estado de México, descrito en el resolutivo anterior, será publicado en la Gaceta Municipal.

SEXTA: La Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SÉPTIMA: La Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, remitirá el listado que acuerde al Presidente Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso, realizar los nombramientos correspondientes.



OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la “Gaceta Municipal” a partir del día dieciséis al treinta de junio del dos mil veintidós.

NOVENA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, en sesión de cabildo.

Se publica la presente convocatoria en la Ciudad de Tenancingo Estado de México, a dieciséis de junio del año dos mil veintidós.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tenancingo

Estado de México
2022 · 2024

#ConHechosSí

